



Lanús, 28 de diciembre de 2022.

DECRETO N° 5.392.

VISTO

Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; la Solicitud de Pedido N° 3-2201-58/2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece los montos para efectuar Compras Directas, Concurso de Precios, Licitaciones Privadas y Públicas;

Que, el artículo 156, inciso 2, estipula que con excepción a lo prescripto en el artículo 151 sobre licitaciones y concursos, se admitirán compras y contrataciones directas cuando se compre a reparticiones oficiales nacionales, provinciales o municipales y a entidades en las que el Estado tenga participación mayoritaria;

Que, la Secretaría de Coordinación Gubernamental, confeccionó la Solicitud de Pedido N° 3-2201-58/2022, referente a la contratación del "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL", por el mes de diciembre del corriente año;

Que, la Dirección General de Compras solicita se realice acto administrativo correspondiente, en el cual se adjudique en forma directa la Solicitud de Pedido N° 3-2201-58/2022 al MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - Comisaria Lanús Seccional 10° - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -, por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL DIEZ, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.514.010,24);

Que, la presente contratación encuadra dentro de las excepciones contempladas en el artículo 156 inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1°: Contrátese en forma directa con el MINISTERIO DE SEGURIDAD - POLICIA BONAERENSE - C.U.I.T. N° 30-64883908-8 -el "SERVICIO DE POLICÍA ADICIONAL EN CEMENTERIO MUNICIPAL", por el mes de diciembre del corriente año, por un importe total de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CATORCE MIL DIEZ, CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 1.514.010,24), correspondiente a la Solicitud de Pedido N° 3-2201-58/2022, de conformidad con lo establecido en el artículo 156, inciso 2, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

Artículo 2°: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago por la suma determinada en el Artículo precedente, con cargo a la Jurisdicción 01.22 - Cat. Prog. 21 - Partida 3.9.3 - F.F. 1.1.0, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Coordinación Gubernamental y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4°: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Coordinación Gubernamental, y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.



Marcelo Felix Rivas Miera

Secretario de Coordinación Gubernamental



Lic. Damián Schiavone

Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti

Intendente Municipal